

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/04/2014

Reforma al artículo 67 del Acuerdo G/JGA/7/2013 que establece el Reglamento para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos informáticos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Acuerdo General G/JGA/04/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se reforma el artículo 67 del Acuerdo G/JGA/7/2013 que establece el Reglamento para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos informáticos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el Artículo 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal;

Segundo.- Que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el Órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero.- Que en términos de los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal Federal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este Órgano Colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto.- Que en sesiones de fechas 6 de febrero y 29 de abril de 2013, la Junta de Gobierno y Administración tuvo a bien emitir el Acuerdo G/JGA/7/2013 que establece el Reglamento para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos informáticos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el cual entró en vigor el 12 de julio de 2013;



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/04/2014

Reforma al artículo 67 del Acuerdo G/JGA/7/2013 que establece el Reglamento para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos informáticos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Quinto.- Que el Reglamento para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos informáticos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en su artículo 1, establece que dicho ordenamiento reglamentario es de carácter general y de observancia obligatoria para el personal del Tribunal que haga uso o requiera de bienes o servicios informáticos y de telecomunicaciones;

Sexto.- Que el artículo 67 del citado Reglamento establece que en caso de incumplimiento a lo dispuesto en el mismo, por parte de los servidores públicos de este Tribunal Federal, dará lugar al inicio del procedimiento disciplinario previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

Séptimo.- En todo Estado de Derecho, la norma de carácter obligatorio para su perfeccionamiento requiere de una sanción para garantizar su cumplimiento, además de resultar indispensable hacer del conocimiento de los gobernados a quienes se dirige la norma, del procedimiento y sanción a imponer por incumplimiento de la misma, en estricto respeto de los principios de debido proceso y seguridad jurídica;

Octavo.- En consecuencia, al ser el citado ordenamiento reglamentario de carácter general y de observancia obligatoria, requiere para su perfeccionamiento que en el mismo se establezcan las sanciones administrativas a las que se harán acreedores los servidores públicos de este Tribunal Federal, con motivo de su incumplimiento, a efecto de darles certeza y seguridad jurídica;

Noveno.- Por tal motivo, resulta necesario señalar como sanciones, las previstas en las disposiciones legales aplicables al caso concreto, previo procedimiento disciplinario que se establezca en las mismas, con base a los principios de reserva de ley y subordinación jerárquica;

Décimo.- Que para efecto de lo anterior, resulta imperativo reformar el artículo 67 del Reglamento para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos informáticos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/04/2014

Reforma al artículo 67 del Acuerdo G/JGA/7/2013 que establece el Reglamento para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos informáticos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Con fundamento en los artículos 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 41 fracciones I y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y 46 y 47 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se reforma el artículo 67 del Acuerdo G/JGA/7/2013 que establece el Reglamento para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos informáticos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar de la forma siguiente:

“Artículo 67.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento por parte de los servidores públicos del Tribunal, será causa de responsabilidad administrativa y se impondrán las sanciones que correspondan conforme a las disposiciones aplicables al caso concreto, previo procedimiento disciplinario establecido en las mismas.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesión de dieciocho de febrero de dos mil catorce.- Firman el **Doctor Manuel L. Hallivis Pelayo**, Magistrado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la **Licenciada Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.